

## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NO 76 2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 1 2 FEB. 2015

**VISTO;** los Oficios N° 077-2014-GRA/ARZOB-"JPII"-VILCASHUAMAN, Decretos N°s 11314-2014-GRA/PRE-GG, 18068-2014-GRA/GG-ORADM, 19516-B-2014-GRA/ORADM-ORH, 014-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conformado en tres (03) folios, sobre Renovación de contrato de servicios personales; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 884-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 03 de diciembre del 2014, se contrató lo servicios personales de la servidora Señora Nora MENESES MARTINEZ, para desempeñar las funciones de: Trabajadora de Servicio II con Nivel Remunerativo SP-AP, Plaza N° 02, consignado en el CAP y CNP de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional Ayacucho, con periodo de vigencia del 22 de octubre al 31 de diciembre 2014.

Que mediante Oficio N° 077-2014-GRA/ARZOB-"JPII"-VILCASHUAMAN de fecha 29 de diciembre del 2014, la Directora de la Casa Hogar Juan Pablo II VilcasHuamán, solicita la renovación de contrato de servicios personales de la servidora señora Nora MENESES MARTINEZ, en las mismas condiciones, para desempeñar las funciones de: Trabajadora de Servicio II con Nivel Remunerativo SP-AP, Plaza N° 02, consignado en el CAP y CNP de la Aldea Infantil "Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobiemo Regional Ayacucho, con periodo de vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2015, según los Decretos N°s 11314-2014-GRA/PRE-GG,18068-B-2014-GRA/GG-ORADM, 19516-2014-GRA/ORADM-ORH, y 014-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso de la







Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculados al concepto de Personal y Obligaciones Sociales para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico del Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053,29611 y 29981, Ley 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 011-2015-GRA/PRES;



ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la servidora señora Nora MENESES MARTINEZ en el cargo de trabajadora de Servicio II con Nivel Remunerativo SP-AP, Plaza Nº 02 del CAP consignado en el CAP-CNP de la Aldea Infantil "Casa Hogar Juan Pablo II" de Vilcashuamán del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO. Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, falta de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestal 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13; Personal con









contrato a plazo Fijo, de la cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a las interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.



GOBIERAO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Trascripción Oficial

Expedida por mi Despacho. - Atentamente







